

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLOBAL SPORT SYNTHET S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍAS.
RADICADO: 68001-3013- 011-20200044-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, con solicitud de terminación de proceso presentada por el apoderado del demandante y coadyuvado por el demandado, en donde solicita se entreguen los depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor del proceso, por valor de \$183.000.000.

Al despacho del señor Juez informando, que una vez realizada la consulta de títulos en el aplicativo del Banco Agrario, figuran consignados a órdenes de este Juzgado y a favor de este proceso, los siguientes:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación:	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)	Numero Identificación	94039371	Nombre	TECNICA COLOMBIANA INFRAESTRUCTURA	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001567573	900402001	SYNTHETIC SAS GLOBAL SPORT	DEPÓSITO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICÁ	\$ 21.119.451,81
Total Valor						\$ 21.119.451,81

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Ref. 2020-00044-00

En efecto y conforme la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la solicitud de terminación por pago aportada por las partes, se encuentra supeditada a la entrega de los depósitos judiciales que supuestamente fueron consignados a favor del proceso en la suma de \$183.000.000.

Sin embargo, una vez realizada mediante la Secretaria del Juzgado la consulta de títulos judiciales correspondiente, se encontró que a favor del proceso solo se encontraba consignado el depósito No. 460010001567573 por valor de \$21.119.451,81, de fecha 04 de agosto de 2020, razón por la cual al Despacho no le queda otro camino que **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso, dada cuenta que el valor existente por concepto de depósitos judiciales no alcanza a cubrir el pago total de la obligación y costas que se acordó por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 083 del 04 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLOBAL SPORT SYNTHET S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍAS.
RADICADO: 68001-3013- 011-202000044-00

Código de verificación:

b39720bd3ee7020535105e5916d75e4f9c7d01e2e32baaaa6b7a04eb3960198
f

Documento generado en 03/12/2020 03:02:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>